Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmalaver	LIZETH MALAVER PINTO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-086	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-23-5:25 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	20512926	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	1126	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-02-20	Código de Referencia:		045007389000205129 26	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	28.229.486,97	Valor Deducciones:		676.084,00	Valor Neto:	27.553.402,97	Saldo x Pagar:		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	28,229,486.97	Valor Deducciones	676,084.00	Valor Neto	27,553,402.97	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0.00	Reintegrado Neto Pesos:	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0.00	Reintegrado Neto Moneda:	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800101378	Razón Social:	EEMC S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	03223665913	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	1126	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha: 2026-02-02

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I) / A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES												
	Nación	10	CSF	28,229,486.97	0.00	28,229,486.97				Pesos	0.00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGR
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	676,084.00	676,084.00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-11-086 - ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-23	28,229,486.97	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

TE LIZETH MALAVER PINTO
Oficial de Tesoreria CENAC IBAGUE

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjoperez JANNETTE OMAIRA PEREZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-19-5:27 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	1126	Fecha Registro:	2026-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:		15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	23125
Valor Inicial:	28.229.486,97	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	28.229.486,97	Saldo x Ordenar:	28.229.486,97
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	676.084,00	Valor Neto:	27.553.402,97			Valor IVA:	4.507.229,00	Nro. Cdp:	10925
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Comprobante Contable:	

TERCERO

Identificacion:	800101378	Razon Social:	EEMC S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	03223665913	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	826	Tipo:	Compras en General a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	FE4736	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2026-01-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIA					
						Total:	28.229.486,97	0,00	28.229.486,97	28.229.486,97

Objeto:	CTO 164-2025 INFORME 01. FAC FE4736 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA ESM BASER6 REGIONAL 5 TOLIMA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-01	Generada	28.229.486,97

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	4.507.229,00	15,000 %	676.084,00	676.084,00

JULIA ENITH QUIÑONES HERRERA
CONTADORA ESM BAS06

TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC IBAGUE

op 20512926

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06

05 DIC 2025
RECIBIDO

Fecha: Ibagué, Tolima, 04 de diciembre de 2025

INFORME DE SUPERVISION No. 001

ASUNTO: Informe de Supervisión de los servicios al **Contrato No. 164-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025,** cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025"

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE PROCESO	MINIMA CUANTIA
CDP N°	10925 de fecha 31 de enero del 2025
CRP N°	23125 06 de agosto del 2025
CONTRATO No.	164-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025
OBJETO:	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025
VALOR DEL CONTRATO REC 10:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00) IVA INCLUIDO
VALOR DEL CONTRATO REC 16:	OMITIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00) IVA INCLUIDO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE" – ESM BATALLON ASPC N°6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)
NIT	NIT: 800.101.378-4
CONTRATISTA	EEMC S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ

DIRECCION	Calle 67 a Bis A # 60 – 67
TELEFONO	6012105421 – 3125213215
CORREO ELECTRONICO	admoneemc@gmail.com
CIUDAD	BOGOTA, COLOMBIA
INFORMACION BANCARIA	CUENTA CORRIENTE NO. 03223665913 DE BANCOLOMBIA
SUPERVISOR	SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ
PLAZO EJECUCION	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
LUGAR DE SUSCRIPCION	IBAGUE TOLIMA
FECHA SUSCRIPCION	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIO DEACUERDO AL ACTA	15 DE AGOSTO DE 2025
LUGAR DE EJECUCION	Los repuestos a adquirir serán entregados en el Establecimiento de sanidad Militar No. BASPC06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur KM 3 vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.
FORMA DE PAGO:	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato a la Cuenta Corriente No. 03223665913 de Bancolombia, de la siguiente manera: Se realizará mediante pagos parciales previa entrega del bien con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional –CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes

parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN

Facturación electrónica

NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el

	anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" **NOTA 1:** EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. NOTA 2: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº 164-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025 Asunto: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025" correo del supervisor: fredy.ardila@ejercito.mil.co Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENACIBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC 1. Nombre o razón social 2. Número de identificación Tributaria NIT 3. Entidad financiera 4. Tipo de cuenta ahorro o corriente 5. Número de cuenta

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse expedida conforme a la Garantía Única del Contrato No. 164-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2025, para "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE

SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025" Se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes; fue aprobada la Póliza No **14-44-101241520** expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, con fecha aprobación de la póliza 13 de agosto de 2025 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, con fecha aprobación de la póliza 14 de agosto del 2025 por parte del ordenador del gasto.

POLIZA N° 14-44-101241520		
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 6.000,000.00	02/08/2025 AL 30/06/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$ 6.000,000.00	02/08/2025 AL 30/11/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	$ 1.500,000.00	02/08/2025 AL 30/11/2028

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

NO SE REALIZARÓN MODIFICACIONES NI ADICIONES AL CONTRATO

IV. INFORMACIÓN SOBRE DE AVANCE DEL CONTRATO

A. SERVICIOS RECIBIDOS A SATISFACCION, CORRESPONDIENTES A LA TOTALIDAD DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION.

SE RECIBIENRON BIENES - REPUESTOS – FACTURA ELECTRONICA : FE 4736 del 07 de octubre 2025					
ITEM	**PRESENTACION BORRADOR FACTURA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**CANT.**	**VALOR TOTAL PEDIDO IVA INCLUIDO**
1	(Item Contrato - 20)"(Cod. SAP 2900797) - LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	$ 53.060,50	2	$ 126.283,99
2	(Item Contrato - 31)"(Cod. SAP 2900335) - ANILLOS	UNIDAD	$ 180.185,71	2	$ 428.841,99
3	(Item Contrato - 37)"(Cod. SAP 2900931) - FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 45.179,83	1	$ 53.764,00
4	(Item Contrato - 39)"(Cod. SAP 2900929) - PRESOSTATO	UNIDAD	$ 106.460,50	1	$ 126.688,00
5	(Item Contrato - 54)"(Cod. SAP 1660876) - ANILLO CONICO	UNIDAD	$ 3.906,72	3	$ 13.946,99
6	(Item Contrato - 64)"(Cod. SAP 1660884) - TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	$ 6.282,35	3	$ 22.427,99
7	(Item Contrato - 108)"(Cod. SAP 2900530) - CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	$ 131.533,61	2	$ 313.049,99
8	(Item Contrato - 109)"(Cod. SAP 2901254) - CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	$ 183.412,60	1	$ 218.260,99

9	(Item Contrato - 112)"(Cod. SAP 2900530) - CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	$ 131.533,61	1	$ 156.525,00
10	(Item Contrato - 113)"(Cod. SAP 2901254) - CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	$ 194.034,45	1	$ 230.901,00
11	(Item Contrato - 127)"(Cod. SAP 2900126) - TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	$ 338.389,91	4	$ 1.610.735,97
12	(Item Contrato - 128)"(Cod. SAP 2901148) - TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	$ 522.356,30	5	$ 3.108.019,99
13	(Item Contrato - 175)"(Cod. SAP 2900083) - ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	$ 133.859,66	2	$ 318.585,99
14	(Item Contrato - 205)"(Cod. SAP 2900036) - BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	$ 37.516,80	4	$ 178.579,97
15	(Item Contrato - 216)"(Cod. SAP 2900036) - BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	$ 30.461,34	10	$ 362.489,95
16	(Item Contrato - 284)"(Cod. SAP 2900156) - BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	$ 96.500,00	4	$ 459.340,00
17	(Item Contrato - 297)"(Cod. SAP 2901242) - BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	$ 32.860,50	10	$ 391.039,95
18	(Item Contrato - 299)"(Cod. SAP 2900295) - PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	$ 19.611,76	10	$ 233.379,94
19	(Item Contrato - 333)"(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	UNIDAD	$ 78.446,21	6	$ 560.105,94
20	(Item Contrato - 334)"(Cod. SAP 2901077) - MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	$ 66.049,58	1	$ 78.599,00
21	(Item Contrato - 354)"(Cod. SAP 2900772) - BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	$ 34.688,23	6	$ 247.673,96
22	(Item Contrato - 355)"(Cod. SAP 2900075) - HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	$ 124.131,93	4	$ 590.867,99
23	(Item Contrato - 357)"(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	UNIDAD	$ 133.576,47	4	$ 635.824,00
24	(Item Contrato - 373)"(Cod. SAP 2900835) - VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	$ 29.839,49	3	$ 106.526,98
25	(Item Contrato - 375)"(Cod. SAP 2900836) - VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	$ 28.050,42	6	$ 200.280,00
26	(Item Contrato - 382)"(Cod. SAP 2900772) - BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	$ 72.994,11	2	$ 173.725,98
27	(Item Contrato - 383)"(Cod. SAP 2900075) - HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	$ 104.966,38	2	$ 249.819,98
28	(Item Contrato - 385)"(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	UNIDAD	$ 246.024,37	5	$ 1.463.845,00
29	(Item Contrato - 389)"(Cod. SAP 2901079) - MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	$ 83.922,69	3	$ 299.604,00

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

30	(Item Contrato - 390)"(Cod. SAP 2901080) - MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	$ 55.605,04	5	$ 330.849,99
31	(Item Contrato - 391)"(Cod. SAP 2901081) - MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	$ 75.630,25	3	$ 269.999,99
32	(Item Contrato - 392)"(Cod. SAP 2901083) - MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	$ 74.852,94	5	$ 445.374,99
33	(Item Contrato - 393)"(Cod. SAP 2901084) - MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	$ 91.229,41	4	$ 434.251,99
34	(Item Contrato - 405)"(Cod. SAP 2900330) - TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 1.607.135,29	3	$ 5.737.472,99
35	(Item Contrato - 324)"(Cod. SAP 2901242) - BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	$ 54.401,68	4	$ 258.952,00
36	(Item Contrato - 368)"(Cod. SAP 2901104) - PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	$ 90.969,74	2	$ 216.507,98
37	(Item Contrato - 29)"(Cod. SAP 2901099) - PANEL DIGITAL	UNIDAD	$ 2.142.847,06	1	$ 2.549.988,00
38	(Item Contrato - 83)"(Cod. SAP 2900665) - BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	$ 1.254.739,49	2	$ 2.986.279,99
39	(Item Contrato - 129)"(Cod. SAP 2901024) - EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	$ 16.773,10	6	$ 119.759,93
40	(Item Contrato - 298)"(Cod. SAP 2900528) - BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	$ 27.869,74	5	$ 165.824,95
41	(Item Contrato - 377)"(Cod. SAP PENDIENTE CREAR) - DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	$ 224.594,96	1	$ 267.268,00
42	(Item Contrato - 378)"(Cod. SAP 2900330) - TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 624.883,19	2	$ 1.487.221,99
			TOTAL		$ 28.229.487,32

V. PAGOS EFECTUADOS

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACION	ORDEN DE PAGO	FECHA DE REGISTRO	VALOR
INFORME 01	--	--	--	--

V. BALANCE DEL CONTRATO REC 10:

CONCEPTO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO INFORME ANTERIOR	VALOR A PAGAR PRESENTE INFORME SUPERVISION	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
VALOR DEL CONTRATO	30.000.000				30.000.000
INFORME SUPERVISION No.01		0,00		28.229.487,32	1.770.512,68
VALOR TOTAL	$ 30.000.000	0,00		28.229.487,32	1.770.512,68

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% Ejecución Financiera Valor Cancelado del Contrato	% Ejecución Física Servicios Prestados o bienes recibidos
0%	94%

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista OSCAR MEDINA MARTINEZ Representante legal de EEMC S.A.S de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

(Anexo copia certificado de parafiscales)

VIII. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se realizo el pedido de repuestos para los diferentes equipos.

IX. CONCLUSIÓN – ANÁLISIS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (SI APLICA)

N/A

B. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TECNICAS.

- Certificado CCAA – ALMACENAMIENTO DE REPUESTOS
- Carta de garantía de repuestos originales

Sargento Viceprimero **FREDY JOSE ARDILA GOMEZ**
Supervisor del Contrato No. 164-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06

ACTA No. 2025332016752056

LUGAR, FECHA Y HORA: Ibagué - Tolima, 04 de diciembre del 2025

INTERVIENEN **SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ**
Supervisor Contrato N° 164-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025
OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ.
Representante Legal EEMC SAS.
C.C.79.352.808 de Bogotá DC. NIT. T 800101378-4

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DE LA PRESTACIÓN DEL BIENES RECIBIDOS DE ACUERDO AL CONTRATO NO N° 164-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025 CUYO OBJETO "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025"

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS	
CONTRATO No.	164-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025
CDP No.	10925 de fecha 31 de enero del 2025
CRP No	23125 06 de agosto del 2025
RECURSO	CSF 10
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS	
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato a la Cuenta Corriente No. 03223665913 de Bancolombia, de la siguiente manera: Se realizará mediante pagos parciales previa entrega del bien con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional –CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.) NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN **Facturación electrónica** NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: 1. Denominación expresa como factura de venta

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS	
	2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. 3.Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. 4. Número consecutivo de factura de venta 5. Fecha de expedición de la factura 6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. 7. Valor total de la operación 8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura 9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas 10. Facturación electrónica **Facturación electrónica** El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" **NOTA 1**: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. NOTA 2: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato N° 164- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025 Asunto: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025" correo del supervisor: fredy.ardila@ejercito.mil.co

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS	
	Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENACIBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC 1. Nombre o razón social 2. Número de identificación Tributaria NIT 3. Entidad financiera 4. Tipo de cuenta ahorro o corriente 5. Número de cuenta
CONTRATISTA	EEMC S.A.S NIT 800101378-4
SUPERVISOR	SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO REC 10	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00) IVA INCLUIDO
PLAZO DE DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal.
FECHA INICIACIÓN	15 DE AGOSTO DE 2025

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE BIENES Y SERVICIOS

EN IBAGUÉ, EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2025; EL SEÑOR OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA Y EL SEÑOR SV. FREDY JOSÉ ARDILA GÓMEZ EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR, SE REUNIERON CON EL FIN DE EFECTUAR EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE LOS BIENES RECIBIDOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO CONTRACTUAL DESCRITO EN EL CONTRATO NO. 164-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025. LUEGO DE ADELANTAR LA INSPECCIÓN A LOS BIENES SE ESTABLECIÓ QUE ESTOS CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS, NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES EXIGIDAS Y LA ENTREGA SE CUMPLIÓ DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN PORMENORIZADAMENTE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS, ASÍ

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS

BIENES - REPUESTOS RECIBIDOS – FACTURA ELECTRONICA: FE 4736 del 14 de octubre 2025

ITEM	PRESENTACION BORRADOR FACTURA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	CANT.	VALOR TOTAL PEDIDO IVA INCLUIDO
1	(Item Contrato - 20)"(Cod. SAP 2900797) - LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	$ 53.060,50	2	$ 126.283,99
2	(Item Contrato - 31)"(Cod. SAP 2900335) - ANILLOS	UNIDAD	$ 180.185,71	2	$ 428.841,99
3	(Item Contrato - 37)"(Cod. SAP 2900931) - FILTRO DE AIRE	UNIDAD	$ 45.179,83	1	$ 53.764,00
4	(Item Contrato - 39)"(Cod. SAP 2900929) - PRESOSTATO	UNIDAD	$ 106.460,50	1	$ 126.688,00
5	(Item Contrato - 54)"(Cod. SAP 1660876) - ANILLO CONICO	UNIDAD	$ 3.906,72	3	$ 13.946,99
6	(Item Contrato - 64)"(Cod. SAP 1660884) - TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	$ 6.282,35	3	$ 22.427,99
7	(Item Contrato - 108)"(Cod. SAP 2900530) - CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	$ 131.533,61	2	$ 313.049,99
8	(Item Contrato - 109)"(Cod. SAP 2901254) - CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	$ 183.412,60	1	$ 218.260,99
9	(Item Contrato - 112)"(Cod. SAP 2900530) - CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	$ 131.533,61	1	$ 156.525,00
10	(Item Contrato - 113)"(Cod. SAP 2901254) - CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	$ 194.034,45	1	$ 230.901,00
11	(Item Contrato - 127)"(Cod. SAP 2900126) - TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	$ 338.389,91	4	$ 1.610.735,97
12	(Item Contrato - 128)"(Cod. SAP 2901148) - TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	$ 522.356,30	5	$ 3.108.019,99
13	(Item Contrato - 175)"(Cod. SAP 2900083) - ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	$ 133.859,66	2	$ 318.585,99
14	(Item Contrato - 205)"(Cod. SAP 2900036) - BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	$ 37.516,80	4	$ 178.579,97
15	(Item Contrato - 216)"(Cod. SAP 2900036) - BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	$ 30.461,34	10	$ 362.489,95

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS

16	(Item Contrato - 284)"(Cod. SAP 2900156) - BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	$ 96.500,00	4	$ 459.340,00
17	(Item Contrato - 297)"(Cod. SAP 2901242) - BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	$ 32.860,50	10	$ 391.039,95
18	(Item Contrato - 299)"(Cod. SAP 2900295) - PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	$ 19.611,76	10	$ 233.379,94
19	(Item Contrato - 333)"(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	UNIDAD	$ 78.446,21	6	$ 560.105,94
20	(Item Contrato - 334)"(Cod. SAP 2901077) - MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	$ 66.049,58	1	$ 78.599,00
21	(Item Contrato - 354)"(Cod. SAP 2900772) - BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	$ 34.688,23	6	$ 247.673,96
22	(Item Contrato - 355)"(Cod. SAP 2900075) - HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	$ 124.131,93	4	$ 590.867,99
23	(Item Contrato - 357)"(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	UNIDAD	$ 133.576,47	4	$ 635.824,00
24	(Item Contrato - 373)"(Cod. SAP 2900835) - VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	$ 29.839,49	3	$ 106.526,98
25	(Item Contrato - 375)"(Cod. SAP 2900836) - VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	$ 28.050,42	6	$ 200.280,00
26	(Item Contrato - 382)"(Cod. SAP 2900772) - BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	$ 72.994,11	2	$ 173.725,98
27	(Item Contrato - 383)"(Cod. SAP 2900075) - HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	$ 104.966,38	2	$ 249.819,98
28	(Item Contrato - 385)"(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	UNIDAD	$ 246.024,37	5	$ 1.463.845,00
29	(Item Contrato - 389)"(Cod. SAP 2901079) - MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	$ 83.922,69	3	$ 299.604,00
30	(Item Contrato - 390)"(Cod. SAP 2901080) - MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	$ 55.605,04	5	$ 330.849,99
31	(Item Contrato - 391)"(Cod. SAP 2901081) - MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	$ 75.630,25	3	$ 269.999,99
32	(Item Contrato - 392)"(Cod. SAP 2901083) - MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	$ 74.852,94	5	$ 445.374,99
33	(Item Contrato - 393)"(Cod. SAP 2901084) - MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	$ 91.229,41	4	$ 434.251,99
34	(Item Contrato - 405)"(Cod. SAP 2900330) - TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 1.607.135,29	3	$ 5.737.472,99
35	(Item Contrato - 324)"(Cod. SAP 2901242) - BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	$ 54.401,68	4	$ 258.952,00

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS

36	(Item Contrato - 368)"(Cod. SAP 2901104) - PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	$ 90.969,74	2	$ 216.507,98
37	(Item Contrato - 29)"(Cod. SAP 2901099) - PANEL DIGITAL	UNIDAD	$ 2.142.847,06	1	$ 2.549.988,00
38	(Item Contrato - 83)"(Cod. SAP 2900665) - BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	$ 1.254.739,49	2	$ 2.986.279,99
39	(Item Contrato - 129)"(Cod. SAP 2901024) - EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	$ 16.773,10	6	$ 119.759,93
40	(Item Contrato - 298)"(Cod. SAP 2900528) - BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	$ 27.869,74	5	$ 165.824,95
41	(Item Contrato - 377)"(Cod. SAP PENDIENTE CREAR) - DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	$ 224.594,96	1	$ 267.268,00
42	(Item Contrato - 378)"(Cod. SAP 2900330) - TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	$ 624.883,19	2	$ 1.487.221,99
			TOTAL		$28.229.487,32

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGUN VIGENCIA 2025	151	EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS BIENES DESCRITOS RECIBIÉNDOSE ÉSTE A SATISFACCIÓN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
OMITIDO	OMITIDO

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes recibidos a entera satisfacción, las cuales fueron de conocimiento de la Entidad como quedó consignado en el informe de supervisión fecha 04 de diciembre del año 2025.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS

ANEXOS

1. Informe de supervisión No. 001
2. Certificado CCAA – almacenamiento de repuestos
3. Carta de garantía de repuestos originales
4. Factura FE 4736 del 07 de octubre de 2025
5. Oferta N° 164-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025
6. Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101241520 expedida por seguros del estado.
7. Certificación pago aportes y planilla
8. Certificación Junta central de contadores y copia de tarjeta profesional

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ Representante Legal EEMC SAS. C.C.79.352.808 de Bogotá DC. NIT. 800101378-4	**SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ** Supervisor del contrato No. 164-CENACIBAGUE-2025

EEMC S.A.S
NIT 800.101.378-4
Calle 67 A Bis A 60-67
Tel. (031) 2105421
Bogotá - Colombia
admoneemc@gmail.com

No. FE 4736

Señores	LA NACION M.D.N.-EJERCITO NAC-CENTRAL ADM Y CONTABLE IBAGUE - CENAC - IBAGUE -ESM BATALLON ASPC N 6			**Fecha y hora comprobante**	**Fecha de Vencimiento**
NIT	901.541.245-7	**Teléfono**	(601) 3187514647 - Ext. 000	2025-10-07	2025-11-06
Dirección	CALLE 12 8-122	**Ciudad**	Ibagué - Colombia		

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
1	501001	(Item Contrato - 20)(Cod. SAP 2900797) - LLAVE FIJADORA DE INSERTO	2.00	53,060.50	19 %	0 %	126,283.99
2	312008	(Item Contrato - 31)(Cod. SAP 2900335) - ANILLOS	2.00	180,185.71	19 %	0 %	428,841.99
3	211001	(Item Contrato - 37)(Cod. SAP 2900931) - FILTRO DE AIRE	1.00	45,179.83	19 %	0 %	53,764.00
4	311001	(Item Contrato - 39)(Cod. SAP 2900929) - PRESOSTATO	1.00	106,460.50	19 %	0 %	126,688.00
5	312008	(Item Contrato - 54)(Cod. SAP 1660876) - ANILLO CONICO	3.00	3,906.72	19 %	0 %	13,946.99
6	312025	(Item Contrato - 64)(Cod. SAP 1660884) - TUERCA PARA ANILLO CONICO	3.00	6,282.35	19 %	0 %	22,427.99
7	201021	(Item Contrato - 108)(Cod. SAP 2900530) - CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	2.00	131,533.61	19 %	0 %	313,049.99
8	201039	(Item Contrato - 109)(Cod. SAP 2901254) - CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTABGULAR -BANANA	1.00	183,412.60	19 %	0 %	218,260.99
9	201021	(Item Contrato - 112)(Cod. SAP 2900530) - CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	1.00	131,533.61	19 %	0 %	156,525.00
10	201039	(Item Contrato - 113)(Cod. SAP 2901254) - CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15- RECTANGULAR-BANANA	1.00	194,034.45	19 %	0 %	230,901.00
11	205001	Item Contrato - 127)(Cod. SAP 2900126) - TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	4.00	338,389.91	19 %	0 %	1,610,735.97
12	205001	(Item Contrato - 128)(Cod. SAP 2901148) - TURBINA REF. PAX2-SU03	5.00	522,356.30	19 %	0 %	3,108,019.99
13	207064	Item Contrato - 175)(Cod. SAP 2900083) - ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	2.00	133,859.66	19 %	0 %	318,585.99
14	202001	(Item Contrato - 205)(Cod. SAP 2900036) - BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	4.00	37,516.80	19 %	0 %	178,579.97
15	202001	(Item Contrato - 216)(Cod. SAP 2900036) - BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	10.00	30,461.34	19 %	0 %	362,489.95
16	202040	(Item Contrato - 284)(Cod. SAP 2900156) - BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO/PEDIATRICO	4.00	96,500.00	19 %	0 %	459,340.00
17	202001	(Item Contrato - 297)(Cod. SAP 2901242) - BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	10.00	32,860.50	19 %	0 %	391,039.95
18	303001	(Item Contrato - 299)(Cod. SAP 2900295) - PERA CON VÁLVULA	10.00	19,611.76	19 %	0 %	233,379.94
19	210007	(Item Contrato - 333)(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	6.00	78,446.21	19 %	0 %	560,105.94
20	210009	(Item Contrato - 334)(Cod. SAP 2901077) - MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	1.00	66,049.58	19 %	0 %	78,599.00
21	210012	(Item Contrato - 354)(Cod. SAP 2900772) - BOQUILLA EYECTORA	6.00	34,688.23	19 %	0 %	247,673.96
22	210023	(Item Contrato - 355)(Cod. SAP 2900075) - HOLDER AUTOMATICO	4.00	124,131.93	19 %	0 %	590,867.99
23	210007	Item Contrato - 357)(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	4.00	133,576.47	19 %	0 %	635,824.00
24	210003	(Item Contrato - 373)(Cod. SAP 2900835) - VÁLVULA ON/OFF	3.00	29,839.49	19 %	0 %	106,526.98
25	210016	(Item Contrato - 375)(Cod. SAP 2900836) - VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	6.00	28,050.42	19 %	0 %	200,280.00
26	210006	Item Contrato - 382)(Cod. SAP 2900772) - BOQUILLA EYECTORA	2.00	72,994.11	19 %	0 %	173,725.98
27	210023	(Item Contrato - 383)(Cod. SAP 2900075) - HOLDER AUTOMATICO	2.00	104,966.38	19 %	0 %	249,819.98
28	210007	(Item Contrato - 385)(Cod. SAP 2900347) - JERINGA TRIPLE	5.00	246,024.37	19 %	0 %	1,463,845.00

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	% Desc.	Vr. Total
29	210011	(Item Contrato - 389)(Cod. SAP 2901079) - MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	3.00	83,922.69	19 %	0 %	299,604.00
30	309011	(Item Contrato - 390)(Cod. SAP 2901080) - MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	5.00	55,605.04	19 %	0 %	330,849.99
31	309004	(Item Contrato - 391)(Cod. SAP 2901081) - MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	3.00	75,630.25	19 %	0 %	269,999.99
32	309010	(Item Contrato - 392)(Cod. SAP 2901083) - MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	5.00	74,852.94	19 %	0 %	445,374.99
33	309003	Item Contrato - 393)(Cod. SAP 2901084) - MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	4.00	91,229.41	19 %	0 %	434,251.99
34	211008	(Item Contrato - 405)(Cod. SAP 2900330) - TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	3.00	1,607,135.29	19 %	0 %	5,737,472.99
35	202047	(Item Contrato - 324)(Cod. SAP 2901242) - BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	4.00	54,401.68	19 %	0 %	258,952.00
36	210001	(Item Contrato - 368)(Cod. SAP 2901104) - PEDAL NEUMÁTICO	2.00	90,969.74	19 %	0 %	216,507.98
37	3	Item Contrato - 29)(Cod. SAP 2901099) - PANEL DIGITAL	1.00	2,142,847.06	19 %	0 %	2,549,988.00
38	201001	Item Contrato - 83)(Cod. SAP 2900665) - BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	2.00	1,254,739.49	19 %	0 %	2,986,279.99
39	212031	(Item Contrato - 129)(Cod. SAP 2901024) - EMPAQUE REDONDO	6.00	16,773.10	19 %	0 %	119,759.93
40	202043	(Item Contrato - 298)(Cod. SAP 2900528) - BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	5.00	27,869.74	19 %	0 %	165,824.95
41	502001	(Item Contrato - 377)(Cod. SAP PENDIENTE CREAR) - DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	1.00	224,594.96	19 %	0 %	267,268.00
42	211008	(Item Contrato - 378)(Cod. SAP 2900330) - TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	2.00	624,883.19	19 %	0 %	1,487,221.99

Total items: 42

Total Bruto	23,722,258.25
IVA 19%	4,507,229.07
Total a Pagar	28,229,487.32

Valor en Letras:
Veintiocho millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos m/cte con treinta y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-06 por $ 28,229,487.32

Observaciones:
Páguese por transferencia o consignación a nombre de EEMC SAS, en Bancolombia Cta Cte N° 03223665913.

Somos régimen simple de tributación (RST), por lo cual solicitamos no practicar retención en la fuente a título de renta, ni retención de Ica, dando cumplimiento a el decreto 1091 del 2020 y Art. 911 del Estatuto Tributario $#15-01-11-086;164- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025; fredy.ardila@ejercito.mil.co$#

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0055050FBBA0655EB3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA MARIA PELAEZ VANEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52753350 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 202339-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005 -

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

USO EXCLUSIVO EEMC SAS

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

202339-T



ADRIANA MARIA
PELAEZ VANEGAS
C.C. 52753350
RESOLUCION INSCRIPCION 282 FECHA 29/05/2015
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. AGRARIA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 215361

USO EXCLUSIVO EEMC SAS

204414

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 86 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.jccb.com

USO EXCLUSIVO EEMC SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52753350**

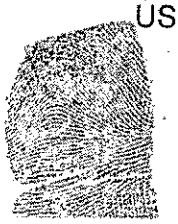
PELAEZ VANEGAS
APELLIDOS

ADRIANA MARIA
NOMBRES



FIRMA

USO EXCLUSIVO EEMC SAS

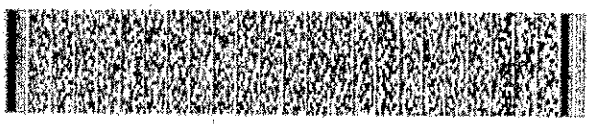


FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1981**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-SEP-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL



A-1500107-42102212-F-0052753350-20021008 0654202280B 02 130470250

EEMC S.A.S
Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800.101.378-4

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **OSCAR ERNESTO MEDINA.**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.352.808, en mi condición de Representante Legal de **EEMC S.A.S** identificada con Nit 800.101.378-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos siete (7) meses calendario legalmente exigibles para el pago de factura de venta, contratación y cualquier proceso relacionado a la actividad económica, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos siete (7) meses. Al igual que el pago a proveedores y contratistas

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

APORTE PARAFISCAL	SIETE ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO						
	MESES						
	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025	AGOSTO 2025	SEP 2025	OCTUBRE 2025	NOV 2025
Sistema de Seguridad Social: Salud	X	X	X	X	X	X	X
Riesgos Profesionales	X	X	X	X	X	X	X
Pensiones	X	X	X	X	X	X	X

EEMC S.A.S

Dotaciones Médico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800.101.378-4

Aportes Parafiscales: **Cajas de Compensación Familiar**	X	X	X	X	X	X	X
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF **IMPUESTO CREE**	X	X	X	X	X	X	X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA **IMPUESTO CREE**	X	X	X	X	X	X	X

Yo, **ADRIANA MARIA PELAEZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.753.350**, y con Tarjeta Profesional No. **202339-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contadora de **EEMC S.A.S** identificada con NIT.800.101.378 - 4, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de con dichos aportes. Al igual que el pago a proveedores y contratista.

No estamos obligados a tener Revisor fiscal ya que nuestros activos brutos a 31 de diciembre delaño inmediatamente anterior no son ni exceden el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior no son ni exceden el equivalente a tres mil salarios mínimos.
Por cuestiones de ultimo digito nos corresponde pagar parafiscales el 18 de octubre.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los (19) diecinueve días del mes de noviembre del 2025.
Cordialmente,

OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
Representante Legal

ADRIANA MARIA PELAEZ VANEGAS
Contadora Pública Titulada
M.P Nro. 202339-T
C.C Nro. 52.753.350 de Bogotá.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE:

CION:			
ON SOCIAL:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACION:	800101378
PIO:			EEMC S A.S
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
E:	CALLE 67A BIS A 60-67	TELÉFONO:	2105421
	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
ENTACIÓN:	UNICO		
ONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			7995171680	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/11/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1925397698

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230301-PORVENIR	2	$ 495.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 495.200	$ 0	$ 495.200
25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
230201- PROTECCION	2	$ 538.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 538.000	$ 0	$ 538.000
									$ 1.289.200	$ 0	$ 1.289.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS037-NUEVA EPS	1				$ 0			$ 73.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.600	$ 0	$ 0	$ 73.600
EPS008-COMPENSAR	3		$ 0		$ 0			$ 187.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 187.800	$ 0	$ 0	$ 187.800
EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0			$ 61.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 61.000	$ 0	$ 0	$ 61.000
												$ 322.400	$ 0	$ 0	$ 322.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	5		$ 0	$ 0			$ 42.300	$ 42.300	$ 0	$ 0	$ 42.300
								$ 42.300	$ 0	$ 0	$ 42.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24-COMPENSAR	5	$ 322.400	$ 0	$ 322.400
		$ 322.400	$ 0	$ 322.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE: IBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | NOVEDADES: ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | SEGURIDAD SOCIAL: PENSION: ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD: ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ARP: ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | PARAFISCALES: DIAS COT | IBC | CCF ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
|---|
| INEZ ERA DIA VA | DEPEND | | $ 1.523.145 | FIJO | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | 1.523.145 | $ 243.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 243.800 | EPS002-SALUD TOTAL | 30 | $ 1.523.145 | $ 61.000 | $ 0 | $ 61.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.523.145 | 1749001 | $ 8.000 | 30 | $ 1.523.145 | CCF24-COMPENSAR | $ 61.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| IA O NDRO | DEPEND | | $ 1.500.000 | FIJO | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.500.000 | $ 240.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 240.000 | EPS008-COMPENSAR | 30 | $ 1.500.000 | $ 60.000 | $ 0 | $ 60.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.500.000 | 111 | $ 7.900 | 30 | $ 1.500.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 60.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| ZOS DER | DEPEND | | $ 1.650.000 | FIJO | | SI | | | | | | | | 01-15 | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | $ 1.838.250 | $ 294.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 294.200 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1.838.250 | $ 73.600 | $ 0 | $ 73.600 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.838.250 | 111 | $ 9.600 | 30 | $ 1.838.250 | CCF24-COMPENSAR | $ 73.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| GUEZ A | DEPEND | | $ 1.595.000 | FIJO | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1.595.000 | $ 255.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 255.200 | EPS008-COMPENSAR | 30 | $ 1.595.000 | $ 63.800 | $ 0 | $ 63.800 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.595.000 | 111 | $ 8.400 | 30 | $ 1.595.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 63.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |
| IEZ TO | DEPEND | | $ 1.600.000 | FIJO | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.600.000 | $ 256.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 256.000 | EPS008-COMPENSAR | 30 | $ 1.600.000 | $ 64.000 | $ 0 | $ 64.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.600.000 | 111 | $ 8.400 | 30 | $ 1.600.000 | CCF24-COMPENSAR | $ 64.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 1.976.300

USUARIO: SOI CC79352806

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141155073381

(415)7707212489984(8020) 000014115507338 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 1 3 7 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: EEMC S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 67 A BIS A 60 67

42. Correo electrónico: admoneemc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 2 1 3 3 1 5	6 0 1 2 1 0 5 4 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	1 9 9 0 0 7 0 3	3 3 1 2	1 9 9 0 0 7 0 3	4 6 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016, De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MEDINA MARTINEZ OSCAR ERNESTO

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141155073381

(415)7707212489984(8020) 000014115507338 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 1 3 7 8	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 4
72. Número	2 2 4 0	9
73. Fecha	1 9 9 0 0 7 0 3	2 0 1 8 0 5 2 4
74. Número de notaría	3 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 7 2 3	2 0 1 8 0 6 2 1
77. No. Matrícula mercantil	4 1 6 6 2 5	4 1 6 6 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 0 0 7 0 3
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 1 8 0 5 2 4		
3	1 0 1	2 0 2 2 0 2 1 5		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	ASEGURAMIENTO SANITARIO	AUDITORIAS Y CERTIFICACIONES		
	CERTIFICADO CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA) DISPOSITIVOS MÉDICOS			
	Código: ASS-AYC-FM037	Versión: 04	Fecha de Emisión: 2020-11-30	Página 1 de 1

ZRADICACIÓN No 20231070796 FECHA 21/03/2023

EL (LA) SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) TECNICO (A) DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES SANITARIAS, DE CONTROL DE CALIDAD, DE DOTACIÓN Y RECURSO HUMANO PARA EL ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE (DECRETO 4725 DE 2005) Y EL MANUAL DE CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESOLUCIÓN 4002 DE 2007). FECHA DE VISITA DE CERTIFICACION: 2022-09-13

1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

NOMBRE: L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S		
DIRECCIÓN: CALLE 26 NO. 96 J 66 LOCAL 23 Y 24		
TELÉFONO: (601) 7467278 - 3174027028	**E-MAIL:** gerencia@laselectromedicina.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	**DEPARTAMENTO:** BOGOTÁ D.C.	**PAÍS:** COLOMBIA
NIT: 860526809-1		

2. REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

NOMBRE: MAGDA ANDREA SANCHEZ GONZALEZ		
DIRECCIÓN: CALLE 26 NO. 96 J 66 LOCAL 23 Y 24		
TELÉFONO: (601) 7467278 - 3174027028	**E-MAIL:** gerencia@laselectromedicina.com	
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	**DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.**	**PAÍS:** COLOMBIA

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

NOMBRE Y APELLIDOS: YENNY FANETH SANCHEZ CHARRY
IDENTIFICACIÓN: C.C. NO. 1.016.076.311

4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS

NOMBRE: L.A.S. ELECTROMEDICINA S.A.S		
DIRECCIÓN: CALLE 26 NO. 96 J 66 LOCAL 23 Y 24		
CIUDAD / MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	**DEPARTAMENTO:** BOGOTÁ D.C.	**PAÍS:** COLOMBIA

5. ACTIVIDAD AUTORIZADA

ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS BIOMEDICOS DE TECNOLOGIA CONTROLADA Y NO CONTROLADA A CONDICIONES DE TEMPERATURA AMBIENTE**********

CERTIFICADO NO. CADM01717R1	**FECHA: BOGOTA D.C. 05 DE MAYO DE 2023**

Certificación vigente hasta el día 12 de septiembre de 2027.

Esta certificación de CCAA será válida siempre y cuando el establecimiento mantenga las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las cuales se emitió el concepto técnico CUMPLE y estará sujeto a la vigilancia y control del **Invima**.

LUCIA AYALA RODRÍGUEZ
Director (a) Técnico (a) de Dispositivos Médicos
y Otras Tecnologías

Proyectó: 5200--04 MEOP C.C. Exp.: DC-2102	Revisó: 5200-04 MEOP	Aprobó: 5200-01 SIRC

EEMC S.A.S
Donaciones Medico-Hospitalarias
Mantenimiento especializado
NIT 800.101.378-4

GARANTIA TECNICA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS

Bogotá, D.C.

22 de octubre del 2025

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE

Ref.: Proceso No. 164-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025

ASUNTO: GARANTÍA TÉCNICA DE INSUMOS Y/O REPUESTOS

EEMC S.A.S, identificada con NIT **800101378-4**, debidamente representada por Oscar Ernesto Medina Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.352.808 de Bogotá, por medio del presente documento, otorga la garantía técnica de los insumos y/o repuestos a adquirir bajo las siguientes condiciones:

1. **Repuestos con Fecha de Vencimiento Específica:** Para los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento específica, la garantía de estos será igual a la otorgada por el fabricante. Se aclara que la fecha de fabricación no podrá ser superior a 1 año al momento de la entrega.
2. **Repuestos como Componentes Electrónicos:** La garantía de repuestos clasificados como componentes electrónicos estará sujeta a la conservación de su embalaje original, acompañado de su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original.
3. **Repuestos como Piezas Mecánicas, Electromecánicas, Plásticas, Cauchos y Similares:** Los repuestos que corresponden a piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de **seis (6) meses** a partir de la fecha de entrega y/o instalación. (Se aplicarán las excepciones contempladas en el presente ítem de la propuesta general, si las hubiere).
4. **Repuestos como Cables y baterías:** Los repuestos clasificados como cables tendrán una garantía de **tres (3) meses** a partir de la fecha de entrega y/o instalación.

Empresa: EEMC S.AS

Nombre Representante Legal: Oscar Ernesto Medina Martínez

Firma: _____

OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL; FORMAR, ORGANIZAR O VINCULARSE A OTRAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TIENDAN A ASEGURAR EL PROGRESO O LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS O A MEJORAR POR ALGÚN ASPECTO DAR GARANTÍAS A SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
3313 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
OTRAS ACTIVIDADES:
4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $160,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 160.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $160,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 160.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $160,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 160.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO POR LA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 16 DE JULIO DE 1990, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00300013 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MEDINA MARTINEZ OSCAR ERNESTO	C.C. 000000079352808

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002240 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE JULIO DE 1990, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 1990 BAJO EL NUMERO 00300012 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
MARTINEZ MARTINEZ GERMAN	C.C. 000000079352661

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETÓ SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE MAYO DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2570117677645

11 DE NOVIEMBRE DE 2025 HORA 12:54:25

AB25701176 PÁGINA: 1 DE 3

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EEMC S.A.S
N.I.T. : 800101378 4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00416625 DEL 23 DE JULIO DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 1,007,744,889
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 67 A BIS A # 60-67
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONEEMC@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 67 A BIS A # 60-67
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ADMONEEMC@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.240, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 3 DE JULIO DE 1.990, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 1.990, BAJO EL NUMERO 300012 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: "E EMC LTDA."

CERTIFICA:

Mario Fernando Avila Cristancho

QUE POR ACTA NO. 9 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02351033 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: EEMC LTDA, POR EL DE: EEMC SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 9 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 24 DE MAYO DE 2018, INSCRITO EL 21 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02351033 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: EEMC SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3673	22 X--1996	32 STAFE BTA	6-XI-1996 NO.560982

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000135	2001/01/25	NOTARIA 32	2001/02/01	00763018
0004857	2002/12/06	NOTARIA 30	2003/01/10	00861347
0004341	2004/11/16	NOTARIA 12	2004/11/17	00962568
0001603	2006/05/18	NOTARIA 30	2006/06/13	01061300
0001603	2006/05/18	NOTARIA 30	2006/06/13	01061306
830	2010/08/12	NOTARIA 46	2010/08/23	01408116
898	2010/08/30	NOTARIA 46	2010/09/02	01410740
2176	2011/08/22	NOTARIA 3	2011/09/01	01508919
7606	2014/11/25	NOTARIA 9	2014/12/01	01889811
9	2018/05/24	JUNTA DE SOCIOS	2018/06/21	02351033

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL; A) LA COMERCIALIZACIÓN, VENTA, COMPRA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO BIOMÉDICOS., ODONTOLÓGICOS, DE LABORATORIO, DE IMAGINOLOGIA, DE DIAGNÓSTICO, DE RECUPERACIÓN, DE CUIDADO CRÍTICO , DE OPTOMETRÍA, DE OFTALMOLOGÍA, DE AUDIOMETRÍA ASÍ COMO SU ACCESORIOS, PARTES REPUESTOS, CONSUMIBLES, E INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y ODONTOLÓGICOS, B) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ÓPTICO, C) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, D) EL COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, E) EL RECIBO DE LOS MISMOS EN CONSIGNACIÓN O DEPOSITO, F) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRÓNICA, G) REPRESENTACIÓN DE CASAS COMERCIALES NACIONALES O EXTRANJERAS, H) LA IMPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE DICHOS ARTÍCULOS, I) LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO ACTO LICITO COMERCIAL, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES TENDIENTES AL DESARROLLO NORMAL DE LOS NEGOCIOS, ADQUIRIR BIENES INMUEBLES, ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSIÓN Y ENAJENARLOS PODRÁ INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN NEGOCIOS DE CONTADO O A CRÉDITO, PUDIENDO GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS, TÍTULOS, ETC.; PODRÁ ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO , SUBARRENDAR, GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE BIENES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN, TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR LAS

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $706,616,446

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3313

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101241520	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2025	02	08	2025	00:00	30	11	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
EEMC SAS	NIT: 800.101.378-4	
DIRECCIÓN: CALLE 67 B N 65 - 14	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 7159817

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
LA NACION M.D.N.-EJERCITO NAC-CENTRAL ADM Y CONTABLE IBAGUE - CENAC - IBAGUE -ESM BATALLON ASPC N 6	NIT: 901.541.245-7	
DIRECCIÓN: CALLE 12 8-122	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO 3187514647

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MC-166-DISANEJC/CENACIBAGUE 2025 CUYO OBJETO: EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM. SEGUN VIGENCIA 2025.

TS AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA CONVENIDAS. SEGUROS DEL ESTADO S A RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO. SUMINISTRO DE BIENES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/08/2025	30/06/2026	$6,000,000.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/08/2025	30/11/2026	$6,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/08/2025	30/11/2028	$1,500,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SEGUROS DEL ESTADO S.A TIENE EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION QUE EL NUMERO DE CONTRATO ES NO 166-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******13,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE ASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
LIANSEGUROS LTDA	123400	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101241520

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101241520	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	08	2025	02	08	2025	00:00	30	11	2028	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	EEMC SAS	NIT: 800.101.378-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CALLE 67 B N 65 - 14		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7159817

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION M.D.N.-EJERCITO NAC-CENTRAL ADM Y CONTABLE IBAGUE - CENAC - IBAGUE -ESM BATALLON ASPC N 6	NIT: 901.541.245-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CALLE 12 8-122		IBAGUE, TOLIMA	3187514647

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com

o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud: Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGOS EN LÍNEA

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008469445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ********13,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LIANSEGUROS LTDA	123400	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 164-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° MC-166-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025.

Señor:

OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
C.C. 79.352.808
Representante Legal
EEMC S.A.S
NIT 800101378-4
Calle 67 a Bis A # 60 – 67
Teléfonos 6012105421 - 3125213215
Bogotá D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA **N° 164-DISANEJC/CENACIBAGUE-2025,** dentro del PROCESO **DE MINIMA CUANTIA No. MC-166-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025".**

El suscrito señor Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA, en calidad de director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE" ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" 901.541.245-7** en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025 de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la RESOLUCIÓN Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 4223 de 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación **de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ "CENAC IBAGUE" ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" 901.541.245-7,** quien ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **EEMC S.A.S, NIT. 800101378-4,** representada legalmente por el señor **OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ ,** identificado con Cédula de Ciudadanía **N 79.352.808 de Bogotá,** en adelante se denominará, El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1.DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA identificado con la cédula de ciudadanía **11.325.558 de Chocontá**, nombrado Director y Ordenador

del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUE**, según Orden Semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL, y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EEMC S.A.S.
NIT: 800101378-4
DIRECCIÓN: Calle 67 a Bis A # 60 – 67
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: admoneemc@gmail.com
TELÉFONO: 6012105421 – 3125213215

2. OBJETO: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025"

1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la Ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de os requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal*"

LEGALIZACION: "*para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los repuestos a adquirir serán entregados en el Establecimiento de sanidad Militar No. BASPC06, ubicado en la Calle 20 No.15-120 Sur KM 3 vía Armenia Cantón Militar CR. JAIME ROOKE Ibagué-Tolima.

3. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor del presente acuerdo es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **N° 10925 del 31 de enero de 2025.** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO 10 CSF**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC –IBAGUÉ, mediante la

cual se clasificó el presupuesto, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	PRESUPUESTO ASIGNADO
APARATOS MEDICOS. INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	No A-02-02-01-004-008	10 CSF	ESM BAS06	$30 000.000,00
TOTAL				$30.000.000,00

De acuerdo a los precios presentados por **EL CONTRATISTA** en su oferta económica, los cuales se mantendrán fijos y firmes durante toda la ejecución del contrato y que se relacionan a continuación:

ITEMS	N° INVENTARIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	CÓDIGO UNSPSC	N° SAP	REPUESTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	8004110000000000000 177404	PIEZOELECTRICO	NSK		42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	159.387,00
2					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	710.353,00
3					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	233.331,00
4					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	39.282,00
5					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	178.398,00
6					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	170.100,00
7					42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	63.142,00
8					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	98.817,00
9					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	154.756,00
10					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.788.027,00
11					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	90.283,00
12					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24.737,00
13					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXION	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10.523,00
14	8004110000000000000 177446 - 8004110000000000000 177447 - 8004110000000000000 178330 - 8004110000000000000	PIEZOELECTRICO	FROGENT	D3LED	42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	101.075,00
15					42151500	2900767	BOBINA DEL LÁPIZ	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	710.353,00
16					42151500	2900840	ELECTROVÁLVULAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	246.134,00
17					42151500	2900789	FILTROS DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.088,00
18					42151500	2901051	INSERTOS 25K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	113.130,00
19					42151500	2901052	INSERTOS 30K (PUNTAS)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	107.868,00

20	218300 - 800411000000000000 218322 - 800411000000000000 218296 - 800411000000000000 218307 - 800411000000000000 232423				42151500	2900797	LLAVE FIJADORA DE INSERTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	63.142,00
21					42151500	2901071	MANGUERA DE AGUA CON FILTRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	98.662,00
22					42151500	2900810	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	154.756,00
23					42151500	2900812	PORTA INSERTO (LÁPIZ) CON MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.499.635,00
24					42151500	2900813	POTENCIÓMETROS DE PERILLA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	50.985,00
25					42151500	2901130	SWITCH ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24.774,00
26					42151500	2901137	TE DE AGUA PARA CONEXIÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10.523,00
27	800411000000000000 216597 800411000000000000 216594	CENTRIFUGA	BOECO	C28A	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.821.420,00
28					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	165.485,00
29	800411000000000000 237462	CENTRIFUGA	THERMO FISHER SCIENT	ST8	42152200	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	2.549.988,00
30					42152200	2900310	ESCOBILLAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	116.649,00
31	800411000000000000 178727 - 800411000000000000 244002 - 800411000000000000 244001	COMPRESOR	SCHULZ	MSV6	42151500	2900335	ANILLOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	214.421,00
32					42151500	2900372	BIELAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	360.745,00
33					42151500	2901155	CAMISA PARA PISTÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	328.227,00
34					42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	82.463,00
35					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	73.099,00
36					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	162.168,00
37					42151500	2900931	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	53.764,00
38					42151500	2900355	PISTÓN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	308.595,00
39					42151500	2900929	PRESOSTATO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	126.688,00
40					42151500	2900821	RODAMIENTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	56.783,00
41					42151500	2900366	VÁLVULAS DE ALIVIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	88.011,00
42					42151500	2901374	Rubber foot with screw and nut (kit with 3 pcs) PART. No 809.1058-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	86.826,00
43					42151500	2901375	Check valve * PART. No . 022.0059-7	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	164.641,00
44					42151500	2901376	Check valve kit * 830.0529-7	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	167.488,00
45					42151500	2901377	1/4" plastic tube (relief) (kit) part. No. 830.0235-2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	66.332,00
46					42151500	2901378	Rubber pad (kit with 4 pieces) PART NO.830.0965-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	89.103,00
47					42151500	2901379	60 Hz thermic protector PART No. 012.0655-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	137.155,00
48					42151500	2901380	60 Hz Electric motor * PART NO. 830.0187-9	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.536.522,00
49					42151500	2901381	End bracket PART. NO. 709.1254-0	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	142.095,00
50					42151500	2901382	FAN * PART NO. 709.0251-6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	243.832,00
51					42151500	2901383	Protecting screen (kit) PART. NO 830.0185-2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	138.716,00
52					42151500	2901384	Siud (kit with 4 pieces) PART. No. 830.0289-1	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	128.768,00
53					42151500	2901385	Crankshaft (kit) PART. NO. 830.0193-3	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	354.071,00
54	800411000000000000 217861 - 800411000000000000 217842	COMPRESOR	ATD	1,5 HP	42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4.649,00
55					42151500	1779315	ARRANCADOR DIRECTO 17-25 AMP	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	194.200,00
56					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36.080,00

57					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30.709,00
58					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	95.602,00
59					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	16.731,00
60					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36.154,00
61					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	209.777,00
62					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	81.669,00
63					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.808.794,00
64					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	7.476,00
65	8004110000000000000169423 - 8004110000000000000237603	COMPRESOR	DURR DENTAL	TORNADO 1 - 5180-100-52	42151500	2900838	CAPACITOR DE ARRANQUE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	160.703,00
66					42151500	2900839	CONEXIONES RÁPIDAS 1/2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	65.206,00
67					42151500	1660876	ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	13.154,00
68					42151500	2900933	EMPAQUES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	402.649,00
69					42151500	1660877	CODO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	13.154,00
70					42151500	1660878	LLAVE DE PASO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	69.477,00
71					42151500	1660879	MANOMETRO PARA AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	144.888,00
72					42151500	2900085	MANGUERA NEGRA 1/4 pul A 300 PSI	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	95.668,00
73					42151500	2901380	60 HZ ELECTRIC MOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3.013.130,00
74					42151500	1660884	TUERCA PARA ANILLO CONICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	13.154,00
75					42151500	1660880	NIPLE 1/4"	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	18.019,00
76					42151500	1466524	TUBO DE COBRE 3/8" X METRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	104.371,00
77					42151500	2900359	ELECTRO - VALVULA CHEKER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	225.651,00
78	8004110000000000000177082 - 8004110000000000000177083 - 8004110000000000000177084 - 8004110000000000000177085 - 8004110000000000000177542	CONTRANGULO	NSK	EX 203 C	42151500	2901005	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. FPB-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	242.077,00
79					42151500	2900039	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NAC-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	242.077,00
80					42151500	2901006	CABEZA PARA CONTRA ANGULO REF. NBB-Y	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	242.077,00
81	8004110000000000000177668	CONTRANGULO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2901004	CABEZA PARA CONTRA ANGULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	260.840,00
82	8004110000000000000223449 - 8004110000000000000245161 -	DESFIBRILADOR DEA	MINDRAY	BENEHEART C2	42181700	2900665	BATERIA LITIO-DIOXIDO DE MAGNECIO DESECHABLE DE 4200 MAH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.768.990,00
83	8004110000000000000225303 - 8004110000000000000259843 -	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	SAMARITAN PAD 360P	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.493.140,00
84	8004110000000000000249783.	DESFIBRILADOR DEA	HEARTSINE	VGM02	42181700	2900665	BATERIA PAD-PAK-03 LITIO - MAGNECIO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	2.584.281,00
85	8004110000000000000177205	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D6	42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32.431,00
86					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VIA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	48.974,00
87					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	48.698,00
88					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	233.904,00
89					42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.434.368,00

90					42161700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	247.136,00
91	8004110000000000000 177208 - 8004110000000000000 177209 - 8004110000000000000 177210 - 8004110000000000000 177211 - 8004110000000000000 177212 - 8004110000000000000 223449	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D3	42181700	2900476	PALETAS COMPLETAS DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.434.368,00
92					42181700	2901292	CABLE ECG 5DV DESFIBRILADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	233.904,00
93					42181700	2901191	BRAZALETE NEONATOS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32.431,00
94					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VIA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	48.974,00
95					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VIA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	48.698,00
96					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2 A/P/N	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	265.874,00
97	8004110000000000000 177349	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	CM600	42161700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	766.509,00
98					42161700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.059.744,00
99					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	204.186,00
100					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	156.525,00
101					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	310.828,00
102	8004110000000000000 177380	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-3	42161700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	794.448,00
103					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	150.939,00
104					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	156.525,00
105					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	230.901,00
106	8004110000000000000 217897 - 8004110000000000000 237902	ELECTROCARDIOGRAFO	COMEN	SE1200 EXPRESS	42161700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	787.238,00
107					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	204.186,00
108					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	156.525,00
109					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	218.261,00
110	8004110000000000000 259457 - 8004110000000000000 259463	ELECTROCARDIOGRAFO	EDAN	SE-1201	42161700	2900639	BATERIA 14.8V - 2.2AH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	787.238,00
111					42181700	2900531	PINZAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	204.186,00
112					42181700	2900530	CHUPAS PARA ELECTROCARDIOGRAFO KIT X 6	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	156.525,00
113					42181700	2901254	CABLE PACIENTE DE ECG DIEZ DERIVADAS, DB15-RECTANGULAR-BANANA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	230.901,00
114	8004110000000000000 177862 - 8004110000000000000 178526 - 8004110000000000000 178724 - 8004110000000000000	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	POCKET JUNIOR	42161700	2900028	03900-BOMBILLA OFTALMOSCOPIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	144.103,00
115					42181700	2900707	03400-BOMBILLA OTOSCOPIO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	138.357,00

	178190 - 8004110000000000000 188127 - 8004110000000000000 245034 -									
116	8004110000000000000 177384 - 8004110000000000000 177391 - 8004110000000000000 177392 - 8004110000000000000 177443 - 8004110000000000000 177862 - 8004110000000000000 177863 - 8004110000000000000 178189 - 8004110000000000000 178190 - 8004110000000000000 178524 - 8004110000000000000 178191 - 8004110000000000000 178525 - 8004110000000000000 178526 - 8004110000000000000 178527 - 8004110000000000000 178689 - 8004110000000000000 178724 - 8004110000000000000 177383 -	EQUIPO DE ORGANOS	WELCH ALLYN	767 SERIES	42181700	2901213	FUSIBLE CORTO 1 AMP	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3.590,00
117					42181700	2901204	MANGUERA EN EXPIRAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52.618,00
118					42181700	2900286	CABEZA DE OTOSCOPIO REF: 25020	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	885.497,00
119					42181700	2900285	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO F: 11740	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	1.054.536,00
120					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	102.968,00
121					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	171.687,00
122					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	171.687,00
123	8004110000000000000 177029 - 8004110000000000000 177030 - 8004110000000000000 177031 - 8004110000000000000 177032 - 8004110000000000000 177503 - 8004110000000000000 177504 - 8004110000000000000 177549 - 8004110000000000000 177879 - 8004110000000000000	FONENDOSCOPIO	WELCH ALLYN	5079-128	42181700	2901195	CONJUNTO DE RESORTE, BINAURAL Y TUBO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	145.603,00
124					42181700	2901256	DIAFRAGMA ENTONABLE	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	108.112,00
125					42181700	2901257	DISCO DE DIAFRAGMA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	108.112,00
126					42181700	2900099	OLIVAS BLANDAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	69.486,00

	177880 - 8004110000000000000 177881 - 8004110000000000000 177882 - 8004110000000000000 177883 - 8004110000000000000 178550 - 8004110000000000000 178551 - 8004110000000000000 219760 - 8004110000000000000 219761 - 8004110000000000000 219758 - 8004110000000000000 219759 - 8004110000000000000 219767 - 8004110000000000000 219778 - 8004110000000000000 219777									
127	8004110000000000000 232509 - 8004110000000000000 177460 - 8004110000000000000 177470 - 8004110000000000000 177471 - 8004110000000000000 232486 - 8004110000000000000 232508 - 8004110000000000000 232985 - 8004110000000000000 232495 - 8004110000000000000 185652 - 8004110000000000000 234358 - 8004110000000000000 244349 - 8004110000000000000 234351 - 8004110000000000000 244339 - 8004110000000000000 244341- 8004110000000000000	KIT DE PIEZA MANO	NSK	PANAMAX 2	42151500	2900126	TURBINA PUSH BOTTON PANAMX ESTANDAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	402.684,00
128					42151500	2901148	TURBINA REF. PAX2-SU03	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	621.604,00
129					42151500	2901024	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	19.960,00
130					42151500	2900635	TAPA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.654,00
131					42151500	2901009	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	60.905,00

	244371 - 8004110000000000000 244370 - 8004110000000000000 244390 - 8004110000000000000 244336 - 8004110000000000000 244421 -									
132	8004110000000000000 178726	KIT DE PIEZA MANO	GNATUS	SL 30 PB TB	42151500	2900984	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	125.630,00
133					42151500	2901007	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	80.939,00
134					42151500	2901022	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	23.255,00
135					42151500	2900798	LLAVE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	21.047,00
136	8004110000000000000 218207 - 8004110000000000000 218209 - 8004110000000000000 218200 - 8004110000000000000 218206 - 8004110000000000000 218210 - 8004110000000000000 218211	KIT DE PIEZA MANO	STARDENTAL	CONCENTRIX / TITAN	42151500	2900807	MICROMOTOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	777.874,00
137					42151500	2901138	TURBINA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	405.608,00
138					42151500	2901025	EMPAQUE REDONDO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	23.255,00
139					42151500	2901010	CANASTILLA PARA PIEZAS DE MANO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	80.939,00
140					42151500	2900328	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	61.650,00
141	8004110000000000000 177093 - 8004110000000000000 232949 - 8004110000000000000 232953 - 8004110000000000000 237536 - 8004110000000000000 237537 - 8004110000000000000 237538 - 8004110000000000000 237539 - 8004110000000000000 218240 - 8004110000000000000 218279 -	LAMPARA DE FOTOCURADO	WOODPECKER - DTE	LUX-E	42151500	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	400.425,00
142					42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	300.852,00
143					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	197.453,00
144					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	194.290,00
145					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	72.694,00
146					42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	118.617,00
147					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	37.281,00
148	8004110000000000000 177566.	LAMPARA DE FOTOCURADO	COLTENE WHALEDENT	COLTOLUX 75	42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	366.527,00
149					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	221.691,00
150					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	216.881,00
151					42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	86.849,00
152					42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	151.846,00
153					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.317,00
154	8004110000000000000 259218 -	LAMPARA DE	WOODPECKER	B-CURE	42151500	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	366.621,00
155					42151500	2901028	FIBRA ÓPTICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	221.691,00
156					42151500	2901029	FIBRA ÓPTICA 12MM	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	216.881,00

157	8004110000000000000259220	FOTOCURADO			42151500	2900788	FILTRO UV	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	86.849,00
158					42151500	2901056	LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	151.846,00
159					42151500	2901120	PROTECTOR OCULAR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.317,00
160	8004110000000000000245104 - 8004110000000000000177459 - 8004110000000000000176993 - 8004110000000000000178280 - 8004110000000000000178281 - 8004110000000000000178282 - 8004110000000000000178710 - 8004110000000000000178711 - 8004110000000000000178729 - 8004110000000000000245104 - 8004110000000000000178740.	LARINGOSCOPIO	WELCH ALLYN	60814 - 60713 - 60813LED	42181700	2900103	PORTA BOMBILLO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	315.302,00
161					42181700	2900399	06000-U BOMBILLA HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	225.691,00
162					42181700	2900718	608125-501 REPUESTO CARTUCHO CON BOMBILLA (06000-U) WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	389.581,00
163					42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	78.928,00
164					42181700	2901264	BATERIA 3.5V, NI-CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	216.951,00
165	8004110000000000000231303.	VIDEOLARINGOSCOPIO	MEDCAPTAIN	VS-10S	42181700	2900632	BATERÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	511.732,00
166	8004110000000000000177097 - 8004110000000000000177098 - 8004110000000000000177099 - 8004110000000000000177100 - 8004110000000000000177775 - 8004110000000000000178314 - 8004110000000000000178315	MICROMOTOR	NSK		42181700	2900781	CONTRA ÁNGULO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	373.890,00
167					42181700	2900061	EMPAQUE TRASERO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	56.793,00
168					42181700	2901112	PIEZA DE MANO RECTA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	269.165,00
169	8004110000000000000259999	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMO STAR	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	43.984,00
170	8004110000000000000237488	MICROSCOPIO	PANTHERA	PANTHERA C2	42181700	2900948	BOMBILLO BSJ 6V/20W MICROSCOPIO GENERICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	43.984,00
171	8004110000000000000177041	MICROSCOPIO DE OFTALMOLOGIA	CARL ZEISS	OPMI I 1 FR	42181700	2900966	BOMBILLA 12V/100W HALOGENA MARCA OSRAM BIPIN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
172	8004110000000000000177286 - 8004110000000000000177287 - 8004110000000000000	MONITOR DE SIGNOS VITALES	COMEN	C50	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44.645,00
173					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	40.558,00
174					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44.496,00
175					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	159.293,00

176	177288 8004110000000000000				42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	151.188,00
177	177289 8004110000000000000				42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	35.070,00
178	177290 8004110000000000000				42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	35.070,00
179	177291				42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	167.064,00
180					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	229.318,00
181					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	175.148,00
182					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	177.245,00
183					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52.640,00
184					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	45.441,00
185					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52.365,00
186					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	159.293,00
187					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	166.367,00
188	8,00411E+24	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MEDITECH	G3D	42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
189					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
190					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	132.566,00
191					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	181.893,00
192					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	189.504,00
193					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	193.320,00
194					42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44.645,00
195					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	40.558,00
196					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44.496,00
197					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	159.293,00
198					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	150.565,00
199	8004110000000000000 177180.	MONITOR DE CAPNOGRAFIA	MINDRAY	IPM9800	42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35.070,00
200					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35.070,00
201					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	124.104,00
202					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	229.318,00
203					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	175.148,00
204					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	177.245,00
205	8004110000000000000 177249. 8004110000000000000 249828.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	M8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44.645,00
206					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	40.558,00
207					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44.645,00
208					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	159.293,00

209					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	141.475,00
210					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35.070,00
211					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35.070,00
212					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	124.104,00
213					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	229.318,00
214					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	171.632,00
215					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	232.689,00
216	8004110000000000000259446.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	EDAN	IM70	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36.249,00
217					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	42.431,00
218					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52.640,00
219					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	159.293,00
220					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	166.367,00
221					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
222					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
223					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	132.568,00
224					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	181.893,00
225					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	189.504,00
226					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	193.320,00
227	8004110000000000000259820.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	NORTHERN	AQUARIUS	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52.640,00
228					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	45.441,00
229					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	52.365,00
230					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	159.293,00
231					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	166.367,00
232					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
233					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
234					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	132.568,00
235					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	181.893,00
236					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	189.504,00
237					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	193.320,00
238	8004110000000000000223435.	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	UNEC10	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	34.977,00
239					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	31.213,00
240					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	46.898,00
241					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	184.643,00

242					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	131.556,00
243					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	22.784,00
244					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
245					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	110.464,00
246					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	244.388,00
247					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	185.886,00
248					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	252.771,00
249	8004110000000000000 217876 - 8004110000000000000 233757 - 8004110000000000000 233758 - 8004110000000000000 233760 - 8004110000000000000 233759 -	MONITOR DE SIGNOS VITALES	UNICARE	F8	42181700	2900036	BRAZALETE ADULTO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	33.165,00
250					42181700	2901178	BRAZALETE NEONATOS 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	30.129,00
251					42181700	2900264	BRAZALETE PEDIATRICO 1 VÍA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	33.054,00
252					42181700	2900083	ELECTRODOS CLIPS/PINZA PARA ECG ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	137.579,00
253					42181700	2901205	CABLE EXTENSOR NELLCOR REF. 11.15.40096	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	157.861,00
254					42181700	2901208	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, HEMBRA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35.070,00
255					42181700	2901209	CONECTOR LUER SLIP-LOCKING, MACHO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	47.356,00
256					42181700	2901262	MANGUERA PARA BRAZALETE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	135.078,00
257					42181700	2900110	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	170.350,00
258					42181700	2901201	SENSOR DE SPO2 NEONATOS REF. 01.57.040199	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	175.148,00
259					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO REF. 01.57.040197	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	193.320,00
260	8004110000000000000 177413 - 8004110000000000000 177414	PULSOXIMETRO	MINDRAY	M3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	168.356,00
261					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	183.647,00
262					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	342.866,00
263					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	105.237,00
264	8004110000000000000 177400.	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM3	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	168.356,00
265					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	183.647,00
266					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	342.866,00
267					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	105.237,00
268	8004110000000000000 217925- 8004110000000000000 153355 -	PULSOXIMETRO	MINDRAY	PM-60	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	152.259,00
269					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	177.882,00
270					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	308.180,00
271					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	117.175,00
272	8004110000000000000 177428- 8004110000000000000 177429 - 8004110000000000000 177430 - 8004110000000000000 177431 - 8004110000000000000 178375	PULSOXIMETRO	EDAN	H100B	42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	168.356,00
273					42181700	2901203	SENSOR DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	178.438,00
274					42181700	2900516	BATERIA 12V - 1.2AH, NI- CD	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	340.140,00
275					42181700	2900764	BASE CARGADOR	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	111.206,00

276	800411000000000000177195-800411000000000000177191 - 800411000000000000177192 - 800411000000000000177193 - 800411000000000000177194 - 800411000000000000177195 - 800411000000000000177196 - 800411000000000000177200 - 800411000000000000177201 - 800411000000000000177202 -	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO CON MONITOR	WELCH ALLYN	CONNEX	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	127.036,00
277					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	442.664,00
278					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	257.067,00
279					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	131.819,00
280					42181700	2900030	04900-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	157.283,00
281					42181700	2900710	04900-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	285.978,00
282					42181700	2900712	06500-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	192.058,00
283					42181700	2900713	06500-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	287.817,00
284					42181700	2900156	BRAZALETE UNIVERSAL CONEXIÓN FLEXIPORT ADULTO / PEDIATRICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	114.835,00
285					42181700	2900199	EXTENSIÓN DE SPO2	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	148.641,00
286					42181700	2900112	SENSOR DE SPO2 ADULTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	173.518,00
287					42181700	2901200	SENSOR DE SPO2 PEDIATRICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	180.677,00
288					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	107.733,00
289	800411000000000000177360 - 800411000000000000177361 - 800411000000000000177388 - 800411000000000000177389 - 800411000000000000177390 - 800411000000000000219862 - 800411000000000000219863 - 800411000000000000219860 - 800411000000000000219861	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	WELCH ALLYN	777	42181700	2900026	03000-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	124.829,00
290					42181700	2900026	03000-U BOMBILLO LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	378.649,00
291					42181700	2901169	03100-LED BOMBILLA LED WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	535.237,00
292					42181700	2901170	03100-U BOMBILLO HALOGENO WELCH ALLYN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	130.652,00
293					42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44.552,00
294					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	44.364,00
295					42181700	2901249	SEGUROS PARA CABEZOTES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	117.514,00
296					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	32.587,00
297	800411000000000000177419 - 800411000000000000177420 - 800411000000000000177421 - 800411000000000000177422 - 800411000000000000177423 - 800411000000000000177424	SISTEMA INTEGRADO DE DIAGNOSTICO	RIESTER	RI-FORMER	42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	39.104,00
298					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	33.165,00
299					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	23.338,00
300					42181700	2900730	RI-10607 XENON 3,5V RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	164.980,00
301					42181700	2900729	RI-10606 HALOGENA 3,5V RIESTER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	163.920,00

302	8004110000000000000 177292.	SUCCIONADOR	THOMAS	1240	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	24.356,00
303					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	161.845,00
304					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	13.154,00
305					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	69.336,00
306					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	92.886,00
307					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	107.426,00
308	8004110000000000000 249814 - 8004110000000000000 266072 -	SUCCIONADOR	NEW ASPIRET	CA-MI	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	26.006,00
309					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	25.589,00
310					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	125.998,00
311					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	118.731,00
312					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	110.875,00
313					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	166.537,00
314	8004110000000000000 177067- 8004110000000000000 178046 - 8004110000000000000 178421 - 8004110000000000000 178638 - 8004110000000000000 178639 - 8004110000000000000 178640 -	SUCCIONADOR	PULMO-MED	7E-D	42181700	2900072	FILTRO SUCCIONADOR ROSCA - MANGUERA	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	35 009,00
315					42181700	2900114	SWICH	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	10 523,00
316					42181700	2900564	REGULADOR DE AIRE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	136.676,00
317					42181700	1701737	VALVE PLATE ASSEMBLY (PLACADE VALVULA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	118.731,00
318					42181700	1660879	MANOMETRO	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	110.875,00
319					42181700	2900451	FRASCO RECOLECTOR SECRECIONES SUCCIONADO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	105.977,00
320	8004110000000000000 177824 8004110000000000000 178677 - 8004110000000000000 249800 -	TENSIOMETROS PARED	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	77.109,00
321					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	76.784,00
322					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	43.867,00
323					42181700	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	177.082,00
324	8004110000000000000 177576 - 8004110000000000000 177579 - 8004110000000000000 177821 - 8004110000000000000 177517 - 8004110000000000000 177929 - 8004110000000000000 177930 - 8004110000000000000 198251 - 8004110000000000000 231338 - 8004110000000000000	TENSIOMETROS PORTATIL	WELCH ALLYN		42181700	2901242	BRAZALETE ADULTO 2 VIAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	64.738,00
325					42181700	2900528	BRAZALETE PEDIATRICO 2 VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	76.784,00
326					42181700	2900295	PERA CON VÁLVULA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38.151,00
327					42181700	2901259	RELOJ DE MEDICION ENTRE 20 Y 300 mmHg	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	164.777,00

	231358 - 8004110000000000000 231357 - 8004110000000000000 231370 - 8004110000000000000 231376 - 8004110000000000000 231386 - 8004110000000000000 231416 - 8004110000000000000 231390 - 8004110000000000000 231395 - 8004110000000000000 231408 - 8004110000000000000 231411 - 8004110000000000000 222107 - 8004110000000000000 222096 - 8004110000000000000 245129 - 8004110000000000000 245130 - 8004110000000000000 245131 - 8004110000000000000 242218 - 8004110000000000000 249790 - 8004110000000000000 266024 - 8004110000000000000 266041 -									
328	8004110000000000000 192163 - 8004110000000000000 237567 - 8004110000000000000 177386 - 8004110000000000000 217756 - 8004110000000000000 177377 - 8004110000000000000 185600 -	UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	ATD - PUMA - SURTEX - KROMADEN		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	160.592,00
329					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	111.540,00
330					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	119.155,00
331					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	59.091,00
332					42151500	2901038	HOLDER	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	45.749,00
333					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	93.351,00
334					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	78.599,00
335					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	103.764,00
336					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	179.592,00
337					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	164.701,00
338					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	105.476,00

339					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	119.604,00
340					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	105.476,00
341					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	145.718,00
342					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4.095,00
343					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4.095,00
344					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	4.095,00
345					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	42.845,00
346					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	39.758,00
347					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	38.024,00
348					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35.906,00
349					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	225.905,00
350					42151500	2901153	VÁLVULAS DE PASO PARA AIRE Y AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	55 236,00
351	8004110000000000000217789 - 8004110000000000000217787 - 8004110000000000000217782 - 8004110000000000000217788 -	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	ATD		42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	94.713,00
352					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	106.278,00
353					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	119.155,00
354					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	41.279,00
355					42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	147.717,00
356					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	28.296,00
357					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	158.956,00
358					42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	188.412,00
359					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	136.036,00
360					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	179.592,00
361					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	179 592,00
362					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	119.604,00
363					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	105.476,00
364					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	119.604,00
365					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	105.476,00
366					42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	648.913,00
367					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	686.351,00
368					42151500	2901104	PEDAL NEUMÁTICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	108.254,00
369					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3.185,00
370					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGUN NECESIDAD	3 185 00
371					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3.185,00
372					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	39.134,00

373					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35.509,00
374					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	35.204,00
375					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	33.380,00
376					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	225.186,00
377					42151500	PENDIENTE CREAR	DESCANSA BRAZOS MOBILES ESCUALIZABLES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	267.268,00
378					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	743.611,00
379					42151500	2900979	ACOPLE BORDEN	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	137.737,00
380					42151500	2900762	ACOPLE RÁPIDO COMPLETO (MACHO- HEMBRA)	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	105.464,00
381					42151500	2900768	BOMBILLO LED	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	180.967,00
382					42151500	2900772	BOQUILLA EYECTORA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	86.863,00
383					42151500	2900075	HOLDER AUTOMATICO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	124.910,00
384					42151500	2900203	INTERRUPTOR 2 POSICIONES	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	27.476,00
385					42151500	2900347	JERINGA TRIPLE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	292.769,00
386					42151500	2901075	MANGUERA ESCUPIDERA 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	97.621,00
387					42151500	2901077	MANGUERA PARA MODULO 2 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	99.074,00
388					42151500	2901078	MANGUERA PARA MODULO 3 VÍAS 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	106.704,00
389					42151500	2901079	MANGUERA PARA PIEZAS DE MANO 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	99.868,00
390					42151500	2901080	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	66.170,00
391					42151500	2901081	MANGUERAS PARA AGUA AZUL 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	90.000,00
392					42151500	2901083	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/4 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	89.075,00
393					42151500	2901084	MANGUERAS PARA AIRE AMARILLA 1/8 10M	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	108.563,00
394					42151500	2900808	MODULO LÁMPARA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	878.811,00
395					42151500	2901099	PANEL DIGITAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	813.074,00
396					42151500	2901104	PEDAL	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	436.457,00
397					42151500	2900305	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/4	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3.185,00
398					42151500	2900364	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/4 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3.185,00
399					42151500	2901151	UNIONES DE ACOPLE RAPIDO 1/8 A 1/8	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	3.185,00
400					42151500	2900365	VÁLVULA CAMBIA VÍAS	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	68.070,00
401					42151500	2900835	VÁLVULA ON/OFF	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	36.582,00
402					42151500	2900132	VÁLVULA PILOTO	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	61.204,00
403					42151500	2900836	VÁLVULA REGULADORA DE AGUA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	58.020,00
404					42151500	2900837	VÁLVULA SOLENOIDE	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	261.399,00
405					42151500	2900330	TARJETA ELECTRONICA UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	1.912.491,00

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato a la Cuenta Corriente No. 03223665913 de Bancolombia, de la siguiente manera:

Se realizará mediante pagos parciales previa entrega del bien con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3.Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

NOTA 1: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 2: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX- DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2025 Asunto: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, QUE BRINDA LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS A ESTE ESM, SEGÚN VIGENCIA 2025" correo del supervisor: fredy.ardila@ejercito.mil.co.

Es muy importante, que el envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC-IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 10925 del 31 de enero de 2025 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00), Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES RECURSO 10 CSF**, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

6. **CONDICIONES TÉCNICAS**: El contratista en correspondencia a su oferta acredita que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y corresponden al ítem ofertado.

a. **Especificaciones técnicas:**

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía y presentadas en el anexo 2 de la oferta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas según las necesidades específicamente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICONALES

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
EXPERIENCIA DEL MERCADO	El contratista garantizó mediante certificado de Cámara y Comercio y/o registro mercantil que la Sociedad se ha constituido con más de un (01) años contados desde la presentación de la oferta y su actividad económica deberá ser igual con el objeto del presente proceso y certificó que el domicilio principal ya sea de la sociedad oferente o del establecimiento comercial principal se encuentra ubicado en ciudades principales para correcta respuesta de ejecución del contrato,
CERTIFICADO DE CCAA	El contratista entregó certificados CCAA vigentes bajo su propiedad o convenio con otra empresa para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de

	dispositivos médicos y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso en caso que se requiera.
GARANTÍA DE ORIGINALIDAD DEL REPUESTO	El contratista se compromete a que cada uno de los repuestos a suministrar, son originales y que de ninguna manera entregara repuestos remanufacturados u homologados aun por las casas fabricantes del repuesto, excepto cuando el fabricante del equipo lo relacione en ficha técnica. Todos los insumos deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados. De igual forma deberá aportar la carta de garantía por cada repuesto suministrado
CERTIFICADO EXISTENCIA DE ELEMENTOS	El contratista cuenta con EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS: De igual forma que la entrega y/o suministro no supera los 3 días contados a partir de la solicitud del pedido.
DE LOS GASTOS DERIVADO DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS	El contratista se compromete asumiendo todos los gastos que se deriven del suministro de repuestos objetos del presente proceso, sin generar costo adicional a la entidad y sin desmejorar la calidad bien. De igual forma se aclara que el suministro es por dispensación según la necesidad de la entidad – área de mantenimiento por tal motivo esta dispensación y/o suministro se debe prever. Nota: De igual forma debe aceptar los gastos que se deriven por devolución en las diferentes condiciones como: calidad del producto, defectos de fábrica, referencias erróneas y garantía del bien, sin generar costo adicional a la entidad.

7. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida cumple con los siguientes requisitos:

- ✓ Los repuestos que por su diseño y/o complejidad estén fabricados con una fecha de vencimiento especifica, la garantía de estos deberá ser igual a la del fabricante, se aclara que la fabricación no podrá ser superior a 1 año.
- ✓ Los repuestos como componentes electrónicos la garantía estará sujeta a su embalaje original con su respectivo certificado de calidad y/o sello de conservación original.
- ✓ Los repuestos como piezas mecánicas, electromecánicas, plásticas, cauchos y/o similares tendrán una garantía de seis meses. (ver las excepciones del presente ítem)

Los repuestos como cables tendrán una garantía de tres (3) meses.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad en los insumos suministrados, responderá en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de la notificación por parte del supervisor del contrato. Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

8. **GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta

presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y siete (07) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.(Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

NOTA 7: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) **Amparos:** El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) **Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad:** En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) **Cesión del contrato:** Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) **Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) **Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del

contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTODEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE , le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al

doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

9. **INDEMNIDAD:** El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ, a desarrollar las siguientes:

Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.

- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación publica y el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales

(Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- El CONTRATISTA deberán ser entregados debidamente sellados, en sus empaques sellados, con sus respectivos nombres para comprobación, no se recibirán insumos o re-empacados.
- El CONTRATISTA no podrá realizar modificaciones de las características técnicas.
- El CONTRATISTA deberá presentar las planillas de pago de seguridad social de las personas que ejecutarán las actividades.
- El CONTRATISTA asume el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos, riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta e invitación pública.
- EL CONTRATISTA debe presentar el informe de actividades con cada facturación, que incluya: 1) Relación de los repuestos nuevos no re-manufacturados entregados y relacionados en la facturación, 2) descripción técnica del repuesto (denominación, marca, Numero de parte), 3) Descripción técnica de los equipos compatibles con el repuesto entregado, 4) la(s) factura(s) de los repuestos suministrados 5) Carta de la garantía y originalidad de los repuestos suministrados indicando la fecha de inicio y la fecha de término de la misma.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

11. **SUPERVISOR**: El supervisor del contrato será:

Funcionario	**SV. FREDY JOSÉ ARDILA GOMEZ**

Cargo	Suboficial TICS ESMBAS06 y/o quien haga sus veces

El supervisor del presente contrato tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que **el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el **CONTRATISTA** adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **h. Tendrán las siguientes facultades en particular**: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

12. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a). En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, **el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad administrativa, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido

proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos las presentes aceptaciones de oferta constituyen el contrato y con base a este se realizará el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Ibagué Tolima **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, en estado firmado conforme a plataforma electrónica SECOP II

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMAD
Teniente Coronel WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
OSCAR ERNESTO MEDINA MARTINEZ
C.C. 79.352.808
Representante Legal
EEMC S.A.S
NIT 800101378-4

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. FREDY JOSÉ ARDILA GOMEZ
Suboficial TICS ESMBAS06 y/o quien haga sus veces

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. LAURA ESGUERRA RÚIZ	ASE. SANDRA MILENA AVENAÑO	TS. FREDDY MONTENEGRO PARDO
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026196000584723:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA- 96.8

Ibagué, Tolima 09 de enero 2026

Señor Capitán
ALIRIO DOMINGO ANGULO QUINTERO
Director ESM BAS06 (E)

Asunto: Solicitud anulación y elaboración nueva entrada

Con toda atención me permito solicitar al señor Capitán Director ESM BAS06 (E), su colaboración y apoyo con el Sargento Viceprimero, LUIS GUILLERMO OSPNA MEDINA, almacenista del ESM BASPC06, para que realize la anulación del pedido de SAP No. 3500529292 correspondiente al proveedor EMMC SAS Nit. 00101378 del mes de diciembre, el cual presenta novedad en la apropiación por menor valor de 0,30 centavos en el sistema SIIF NACION, y el cual nos genera novedad para el cierre de vigencia 2025, en los módulos de SAP presupuesto, compras, contabilidad

NIT	CONTRATISTA	CONTRATO	CRP	VALOR	PEDIDO SAP	REC	COMPROBANTE APROBADO	OBJETO CONTRATADO
800101378	EEMC S.A.S	164-INF.01	23125	28.229.487,32	3500529292	10	122442	SUMINISTRO DE REPUESTOS BIOMEDICOS

Al momento de realizar el ajuste del valor, se requiere la colaboración para que se realice nuevamente la entrada al almacén y se pueda lograr un cierre de vigencia sin novedades.

Respetuosamente,

Teniente Coronel ALEJANDRO CUESTA PARADA
Director Central Admirativa y Contable CENAC IBAGUE

Elaboro: TASD Yurany Murcia
Aux Presupuesto CENAC IBAGUE

Reviso: SV Manuel Orquijo
Jefe Presupuesto CENAC IBAGUE

V.° B.°: PS Julia Quiñones
Contadora CENAC IBAGUE

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.[illegible]

Doc. Material
5003846004-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
ESM BAS06 DISP MED	901541245-7	8816	SA01	16.12.2025	Ibague
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
EEMC S A S	0800101378		3500529292	ALMACENESM	

TRAZABILIDAD: FE 4736 / REC.SATISFACION / 2025332016752056 / INGRESO MATERIAL SEGUN CONTRATO 164-2025

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
[illegible]	[illegible]			LLAVE PTA IN.RAP					
		2,00		C/U	63.202,00			126.403,99	
[illegible]	[illegible]			FACALCO SERA SIDE					
		2,00		[illegible]	213.421,00			426.841,99	
[illegible]	[illegible]			FILTRO DE AIRE CO					
		1,00		C/U	53.784,00			53.784,00	
[illegible]	[illegible]			INDICADOR TEMPER					
		1,00		C/U	126.888,00			126.888,00	
[illegible]	[illegible]			ANILLO B-60 / 3/8					
		3,00		C/U	4.488,00			13.446,99	
[illegible]	[illegible]			TUERCA B61 H 3/8					
		3,00		C/U	7.474,00			22.421,99	
[illegible]	[illegible]			CHAVAS PARA ELECT					
		2,00		KIT	156.525,00			313.049,99	
[illegible]	[illegible]			CABLE ECG 10 EV D					
		1,00		C/U	218.260,00			218.260,99	

TOTALES 28.229.486,97

[illegible] VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON- NOVENTA Y SIETE /100 M.CTE

RECIBI	ENTREGUE	Vo.Bo.	Vo.Bo.
ALMACENISTA		COTE-ALMACENES	ORDENADOR GASTO ACTUAL
POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA